

1.º „Con arreglo á lo dispuespo en el capitulo 7.º, título 4.º de la Constitucion política de la Monarquía, he venido en resolver que se reuna el Consejo de Estado, cuya asistencia es necesaria para las determinaciones que exige el buen gobierno de los pueblos, debiendo componerse de los siguientes consejeros: D. Joaquin Blake, decano, D. Pedro Agar, D. Gabriel Ciscar, el Reverendo en Cristo Padre Cardenal de Borbon, D. Andres Garcia, D. Martin Garay, D. Francisco Xavier Castaños, D. Josef Mariano Almanza, D. Pedro Cevallos, el marques de Piedrablanca, D. Justo María Ibar-Navarro, D. Estéban Varea, y de los secretarios D. Josef Luyando y D. Juan Madrid Dávila. Asimismo he creido conveniente declarar que los individuos que han compuesto el Consejo de estado hasta el dia 9 del presente mes, en que juré Yo la referida Constitucion, quedan en la clase de jubilados, con el goce de todos los honores y sueldos que disfrutaban. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento conforme á lo acordado á consulta de la Junta provisional.=Está rubricado.=En Palacio á 18 de Marzo de 1820.=Al duque de S. Fernando.“